



INSTITUTO  
CHIAPANECO DE EDUCACIÓN  
PARA JÓVENES Y ADULTOS

GOBIERNO DE CHIAPAS



ARCHIVO  
GENERAL  
DEL ESTADO

GOBIERNO DE CHIAPAS

ACUERDO DE INSTALACION DEL SISTEMA  
INSTITUCIONAL DE ARCHIVO DEL INSTITUTO  
CHIAPANECO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y  
ADULTOS

CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO

SEPTIEMBRE 2023

*“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## ACUERDO GENERAL

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO DÉCIMO Y DÉCIMO SEXTO DE LOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

C. Gustavo Gómez Ordóñez, Director General del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, con fundamento en lo establecido en los artículos 18, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los artículos 12, 13 fracción I, II, X y XX del Reglamento Interno del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos; y,

## CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de junio de 2018, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Archivos, la cual tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la Nación.

Con fecha 05 de agosto de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 120, Tomo III, el Decreto número 251, la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto la organización, conservación, administración, coordinación, sistematización y preservación homogénea de archivos en posesión instancias normativas de las instituciones del Estado de Chiapas, por lo que crea el Sistema Estatal de Archivos del Estado de Chiapas, como un conjunto orgánico de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y administración homogénea de los archivos de los sujetos obligados del estado.

En términos de la citada ley, es necesario la conformación de un Sistema Institucional de Archivos al interior del **Instituto Chiapaneco de Educación Para Jóvenes y Adultos**, el cuál es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado, sustentando la actividad archivística del Estado, conforme a los procesos de gestión documental. El referido sistema deberá estar integrado por el Área



*“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

Coordinadora de Archivos como área normativa, y las Áreas de Correspondencia, Archivos de Trámite, Archivo de Concentración y Archivo Histórico, en su caso, como áreas operativas.

El artículo 22 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, establece que los integrantes del Sistema Institucional de Archivos, en el caso de las áreas operativas, los responsables de los archivos referidos en el inciso b) de la fracción II, del presente artículo, serán nombrados por la persona titular del departamento o unidad; en el caso de los responsables del área de correspondencia, del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por la persona titular del sujeto obligado el director general del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos.

Así mismo, en el artículo 3 de la Ley de Entidades Para estatales del Estado de Chiapas establece que las entidades para estatales gozaran de autonomía de gestión para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con los decretos o leyes que las constituyan y persiguieran las metas señaladas en sus programas y se sujetaran a los sistemas de control establecido en la presente ley y a las demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

Con la finalidad de procurar la mejor organización del trabajo y agilizar el despacho de los asuntos competencia de este Organismo, es necesario emitir el siguiente:

## ACUERDO GENERAL

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo tiene por objeto definir y designar las áreas del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes Adultos en el Estado de Chiapas, que deberán llevar a cabo las acciones y trabajos de manera coordinada y organizada para la implementación y avance de los procesos establecidos en las normas vigentes en materia de archivos, y para su debido cumplimiento al interior de este sujeto obligado.

**SEGUNDO.-** En relación con el artículo 22, en su fracción I, y 28 de la Ley de Archivos de Estado de Chiapas, y, con correlación en el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios, del mismo ordenamiento legal, y a los artículos 18, 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas y los artículos 12, 13 fracción I, II, X y XX del Reglamento Interno del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, se designó como Coordinador de Archivos al C. Francisco Javier González Santos.

**TERCERO.** - Con base en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso a), y 30 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento legal, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como Responsable del Área de Correspondencia a la C. María Gabriela Gómez Espinosa.

*“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

**CUARTO.**- Con fundamento en lo establecido en el artículo 22 fracción II, inciso b), y 31 de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el Artículo Décimo Sexto de los Transitorios de la citada ley, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, se les instruye a la persona titular de cada que forma parte del **Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos**, proceda a realizar la designación de la persona **Responsable del Archivo de Trámite**, para el seguimiento y cumplimiento del Sistema Institucional de Archivos, debiendo hacer llegar la referida designación al **Coordinador de Archivos**.

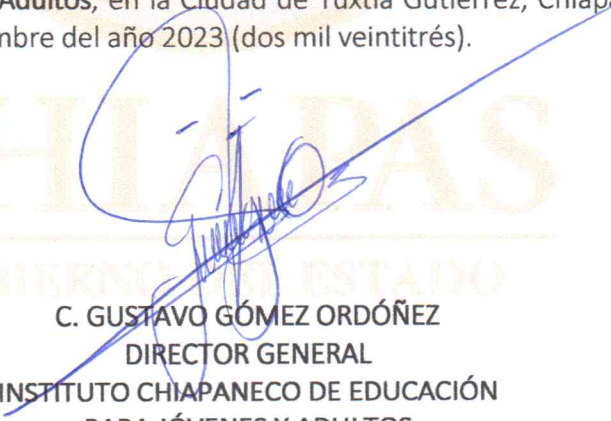
**QUINTO.** - A partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo se designa como **Responsable del Archivo de Concentración** a la **C. Liselotte Torres Calvo**; conforme a lo establecido en el artículo 22, fracción II, inciso c), 32 y párrafo segundo, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, en correlación con el artículo Décimo Sexto de los Transitorios del mismo ordenamiento.

**SEXTO.** - Referente al **Archivo Histórico** de este organismo, y conforme al artículo 22, fracción II, inciso d), y 33, de la Ley de Archivos del Estado de Chiapas, se designa como responsable al **C. Rosa Carolina Hoil Ramírez**, a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo.

**SEPTIMO.** - Como parte del presente Acuerdo General, se anexan los nombramientos originales emitidos en los acuerdos SEGUNDO, TERCERO, QUINTO y SEXTO, exhortando a las y los servidores públicos designados a conducirse con estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, eficacia, eficiencia y confidencialidad de conformidad a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

**OCTAVO.** - Cúmplase. -----

Así lo acordó, mandó y firmó **C. Gustavo Gómez Ordóñez**, **Director General del Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos**, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día viernes 22 (veintidós) del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

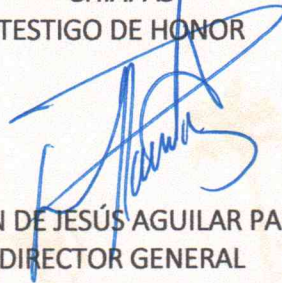


C. GUSTAVO GÓMEZ ORDÓÑEZ  
DIRECTOR GENERAL  
INSTITUTO CHIAPANECO DE EDUCACIÓN  
PARA JÓVENES Y ADULTOS



*“2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE  
CHIAPAS  
TESTIGO DE HONOR



C. MARTIN DE JESÚS AGUILAR PALACIOS  
DIRECTOR GENERAL



ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE CREACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (SIA), DEL INSTITUTO CHIAPANECO DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, DE FECHA VIERNES 22 (VEINTIDOS) DE SEPTIEMBRE DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS), MISMAS QUE CONSTAN DE 05 (CINCO) FOJAS ÚTILES. - CONSTE.-

CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO